



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 020-W

FECHA: OCTUBRE 02 DE 2020 - VIERNES

PÁGINA 1 DE 2

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK VER ARCHIVO PDF	VER EXPEDIENTE	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2020-00451-00-W	PRIMERA	NRD	COLPENSIONES	RODOLFO DE JESÚS FIGUEROA MENDOZA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	080012333000-2020-00451-00-W CLICK AQUÍ	30-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO
2	08001-23-33-000-2020-00455-00-W	PRIMERA	NRD	COLPENSIONES	WILLINTON DAVID ARIZA ARNEDO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	08001-23-33-000-2020-00455-00 CLICK AQUÍ	30-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO
3	08001-23-33-2020-00485-00-W	PRIMERA	NRD	COLPENSIONES	JOSÉ MARÍA VILLALOBOS VILLARREAL	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	08001-23-33-2020-00485-00-W CLICK AQUÍ	30-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO
4	08001-23-33-000-2020-00498-00-W	PRIMERA	NRD	COLPENSIONES	ARIEL ANTONIO RIVERA MOISSL	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	08001-33-33-000-2020-00498-00-W CLICK AQUÍ	28-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY 29/09/2020 A LAS 08:00 A.M.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SE SOLICITA A LOS USUARIOS RESPONDER LA SIGUIENTE ENCUESTA <https://forms.gle/jC5zn8E5ptwbK7mZ6>

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 020-W

FECHA: OCTUBRE 02 DE 2020 - VIERNES

PÁGINA 2 DE 2

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK VER ARCHIVO PDF	VER EXPEDIENTE	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
5	08001-23-33-000-2020-00480-00-W	PRIMERA	NRD	COLPENSIONES	RAMIRO PACHECO REALES	ADMISIÓN	08001-23-33-000-2020-00480-00-W CLICK AQUÍ	30-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO
6	08001-23-33-000-2020-00567-00-W	PRIMERA	NRD	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA S.A.S.	DIAN	FALTA DE COMPETENCIA	08001-23-33-2020-00567-00-W CLICK AQUÍ	23-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO
7	08001-23-33-000-2020-00581-00-W	PRIMERA	NRD	ZULLY MARGARITA MARTÍNEZ ALTAMAR	CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	FALTA DE COMPETENCIA	08001-23-33-000-2020-00581-00-W CLICK AQUÍ	30-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO
8	08001-23-33-000-2015-00360-00-W	PRIMERA	NRD	MINELVA ROSA PÉREZ	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL – CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES	08001-23-33-000-2015-00360-00-W CLICK AQUÍ	21-09-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY 02/10/2020 A LAS 08:00 A.M.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SE SOLICITA A LOS USUARIOS RESPONDER LA SIGUIENTE ENCUESTA <https://forms.gle/jC5zn8E5ptwbK7mZ6>

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

SIGCMA-SGC